* **OBJETIVOS**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

-Promoverá la participación de los socios trabajadores.

-Será administrada por los socios trabajadores.

-Pertenecerá a los socios trabajadores.

-Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

* **ADHESIÓN**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y el profesor, que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital inicial. Esta aportación favorece que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

* **CAPITAL SOCIAL**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 25,00€.

La propiedad de la aportación social es intransferible.

**El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.**

* **Aportaciones al capital social:**

Además de la aportación inicial de 25€, podrán requerirse aportaciones extraordinarias en el transcurso del proyecto para favorecer la buena marcha de la cooperativa. Se decidirá en la Asamblea General el valor de cada aportación.

Las aportaciones al capital social se realizarán entre todos los socios sin excepción, aportando todos por igual.

* **Reparto de excedentes y retribución:**

El reparto de los excedentes, si los hubiese, se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa. Los beneficios se repartirán teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por el individuo en la cooperativa.

-En el caso de que la deuda de la cooperativa sea mayor que los beneficios obtenidos, todos los integrantes de la cooperativa realizarán una aportación equitativa para cubrirla.

* **DERECHOS DE LOS SOCIOS**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en el reparto de los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).
* **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
* Participar en las actividades de formación e interoperación de la entidad.
* **ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Lo miembros presentes en la Asamblea presentan el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo

de administración de la cooperativa.

 **Presidente: Irene**

**Secretario: Matías**

**Tesorero: Sara**

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

**Coordinador General**

**Coordinador de Producción**

**Coordinador de Marketing**

**Coordinador de Contabilidad**

**Coordinador de Recursos Humanos**

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

* **ASAMBLEAS**

En algunas de las sesiones de trabajo de la cooperativa se celebrarán Asambleas Generales, procurando siempre que todos los miembros de la cooperativa estén presentes. Se convocarán para informar a los miembros de la cooperativa de novedades, o tomar decisiones democráticamente. Cada integrante de la cooperativa tiene derecho a un voto, que será personal e intransferible.

Estas Asambleas podrán ser propuestas tanto por el Consejo de Administración como por el resto de integrantes, y serán convocadas por el Secretario, con al menos una semana de antelación. Se detallará el propósito y el orden del día.

Además de las Asambleas Generales ordinarias, se celebrarán una Asamblea de Constitución de la Cooperativa y una Asamblea Final, en las que se tratarán, respectivamente, los temas relacionados con la creación de la cooperativa (elección del nombre, cargos, planteamiento del organigrama...) y su disolución (reparto de excedentes...).

Estas Asambleas podrán prolongarse durante varias sesiones si se requiere.